



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MILLE SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

de los Cab^{los} Capitulares á las funciones públicas
á que debe asistir este Ayuntamiento teniendo
presente todos los antecedentes que mandó
S. S^{ma} traer, expresando con el justo sen-
timiento del honor de su jurisd^{ic} el desagrave
que habia padecido el Cab^{los} Capitular que
la regentaba el día de la función del Sr ^{Dn}
Sr Indalecio, no habiendo podido concurrir
á ella por no haber tenido Regidores que
le asociasen; y que aunque podía S. S^{ma}
por sí dictar las providencias que tuviere
por convenientes las habia reservado por
entonces, y que en esta intelig^{encia} la Ciudad
deliberase una providencia económica que
bastase á remediar la falta de asistencia
de los Capitulares, punto que solo debió
la Ciudad examinar, premeditar y acordar;
pero sin haber tocado en esta materia
ma que era la del día, solo reduxo la
Ciudad su acuerdo á varias ampliaciones
penales ya fuesen en el concepto de nue-
vas ya en el concepto de ratificadas por sus
acuerdos, aunque esto con alguna equivo-
cacion por que los dos que se han leído
y tenidos presentes en este Cabildo, el uno
fue quedar inteligenciada de la providen-
cia de Justicia puesta por el Sr ^{Dn} Samson

